



MANUAL DE SEGUROS



NORMATIVA GENERAL



OBJETIVO

Las normas de este capítulo tienen por objeto favorecer la correcta ejecución de la Política de Seguros de la Empresa.

Dada la amplitud de la problemática de esta gestión, no se pretende abarcar toda la casuística que se puede presentar, sino establecer los requisitos mínimos que se deben cumplir en cada caso para que, a partir de ellos, se inicien las gestiones oportunas.

Es evidente, que sólo se alcanzará el objetivo perseguido si existe una clara conciencia en todos los órganos de la Empresa de asegurar los riesgos y tras la adecuada evaluación de la alternativa coste/riesgo cubierto, determinar la conveniencia o no de contratar un seguro.



AMBITO

Abarca el ámbito de FCC, Agrupaciones Temporales y Participadas mayoritarias.

Queda excluido de las normas de este capítulo, por no ser competencia del Departamento de Seguros todo lo referido a Seguros Sociales Obligatorios y cotizaciones de Accidentes de Trabajo.

DEFINICION DE RESPONSABILIDADES

A) Será responsabilidad del órgano de la Empresa que tenga encomendada la dirección del personal, gestión del bien o hechos susceptibles de ser asegurados:

- De asegurarlo, comunicándolo al Departamento de Seguros para que contrate la póliza, caso de que sea conveniente o necesario.
- Informar al Departamento de Seguros de la necesidad de cancelar o modificar la póliza a medida que vayan variando las condiciones en que fue contratada.
- Actualizar los valores asegurados en función de la revalorización de los activos, de los elementos que se den de alta o baja o de la pérdida del valor adquisitivo de la moneda en que fueron valorados.

Tan importante como una buena contratación es una permanente vigilancia sobre el correcto valor asegurado y sobre el incremento o disminución de los riesgos que les afecten, pues en caso de siniestro, si el valor real no corresponde al valor asegurado, la indemnización a percibir de la Compañía se reducirá en la misma proporción, por lo que debe extremarse la atención sobre este punto de la actualización del valor y del riesgo.

- Declarar los siniestros ocurridos en el tiempo y la forma que para cada caso se especifique.
- Cobrar las indemnizaciones pertinentes.

B) Corresponde al Departamento de Seguros:

- Estudiar y proponer a la Dirección la Política de contratación más adecuada.
- Asesorar a los responsables para que los riesgos se cubran eficazmente y al mínimo coste.
- Recordar periódicamente a los distintos órganos de la Empresa, la necesidad de revisar los bienes asegurados y su valoración, así como enviar listados para que sean debidamente comprobados y autorizados por los responsables.
- Asesorar en la tramitación de los siniestros con el fin de obtener las indemnizaciones más ventajosas y verificar que se han cobrado las indemnizaciones.
- Cuidar del pago de las primas y del cobro de los extornos o devoluciones de prima que procedan.
- Facilitar toda aquella información que puede ayudar a los órganos responsables a detectar riesgos susceptibles de ser asegurados.

- C) Esta definición de responsabilidades es de carácter general, prevaleciendo las de carácter particular que se especifiquen en cada caso.



COMUNICACIONES

Se harán siempre por escrito y respetando exactamente los plazos que se indican en el apartado de siniestros, ya sea al Departamento de Seguros o a la Compañía.

En las comunicaciones, posteriores a la declaración inicial, relativas a siniestros, se hará referencia al número de siniestro asignado por el Departamento de Seguros



SINIESTROS

Tan pronto como ocurra un siniestro:

- a) El órgano de la Empresa responsable del objeto del Seguro, cursará comunicación al Departamento de Seguros de FCC, en el plazo más breve posible dentro de las 48 horas de haberlo conocido, indicando claramente la fecha del siniestro y las causas, consecuencias y circunstancias en que se ha producido, citando, a ser posible el importe estimado de los daños. La única excepción es en el ramo de automóviles cuyos siniestros se comunicarán a la Correduría AON
- b) Dadas las especiales características de los contratos de Seguros, ninguna de las personas comprendidas en el ámbito de este Manual podrá declarar, firmar o admitir verbalmente ninguna responsabilidad en los hechos en que se vea envuelta, sin el previo asesoramiento del Departamento de Seguros.
- c) En caso de ser necesario realizar labores de desescombro, limpieza o salvamento, antes de la verificación de los daños por el perito de la Compañía Aseguradora se realizará un reportaje fotográfico, dejando fiel constancia del alcance de los daños y no deshaciéndose de los restos. Estas tareas se realizarán únicamente en casos imprescindibles y limitadas a lo estrictamente necesario.
- d) La comunicación del siniestro irá acompañada de toda la documentación disponible: denuncia, fotografías, demanda, informe interno, ...

Para unificar las comunicaciones de siniestros y que estas se realicen con criterio uniforme se utilizará el formato de declaración de siniestros del anexo PARTE DE ACCIDENTE

GENERALIDADES

Antes de determinar las clases de Seguro y normativa a seguir para cada bien, hecho o persona susceptible de generar algún riesgo asegurable, es necesario aclarar conceptos de Seguros que se manejarán a lo largo de todo el capítulo:

Valores asegurables:

A efectos de seguro la valoración de los bienes se realizará de alguna de las siguientes formas:

Valor a Nuevo: Corresponde al valor de sustitución, reemplazo o reconstrucción de los bienes por otros nuevos de iguales o similares características o capacidad operativa, dentro de lo posible y en el momento actual. El valor de nuevo coincide con el valor de compra en cada momento, en consecuencia va cambiando con el tiempo.

Valor Real: Corresponde al valor a Nuevo descontada la depreciación por uso. Es importante no confundir el valor contable con el valor real, ni la depreciación por uso con la amortización contable.

Seguro a Primer Riesgo: Consiste en asegurar una cantidad determinada hasta la cual queda cubierto el riesgo con independencia del valor total de lo asegurado. No hay aplicación de regla proporcional.

Infraseguro - Regla Proporcional: El valor asegurado en póliza debe coincidir con el valor efectivo de los bienes (valor a Nuevo o Valor Real) en caso de ser inferior, se produce una situación de "INFRASEGURO" y la Compañía reduce la indemnización mediante la llamada "REGLA PROPORCIONAL"

$$\text{Indemnización} = \frac{\text{Valor Asegurado}}{\text{Valor Real}}$$

Franquicia: Cantidad expresamente pactada que se deducirá de la indemnización de cada siniestro.



ESQUEMA DE SEGUROS

Daños Propios

- Todo Riesgo Construcción (TRC)
- Todo Riesgo Montaje (TRM)
- Todo Riesgo Daño Material (TRDM)
- Maquinaria
- Transportes

Daños a Terceros

- Responsabilidad Civil (RC)
- Professional Indemnity (PI)

Daños Personales

- Accidentes
- Vida (Riesgo)
- Jubilación (Ahorro)



NORMATIVA APLICABLE A LOS DISTINTOS OBJETOS DEL SEGURO

INMUEBLES Y SU CONTENIDO

1.-ÁMBITO

Abarca todos los inmuebles propiedad de FCC, Agrupaciones Temporales, Participadas mayoritarias y aquéllos que, siendo propiedad de terceros, en caso de siniestro podrían sernos exigidas responsabilidades.

Los riesgos derivados de la construcción de inmuebles no se tratan en esta norma.

2.-CLASES DE SEGUROS

Estos bienes deberán asegurarse de:

- Incendio, rayo, explosión
- Fenómenos de la naturaleza
- Robo y expoliación del contenido
- Responsabilidad Civil por daños a Terceros como propietario o inquilino (Rc Locativa).

3.-CONTRATACION

En el momento de generarse el riesgo (compra, alquiler, etc) el responsable de un bien inmueble lo comunicará al Departamento de Seguros. El Departamento de Seguros, tras recabar la información necesaria, propondrá el seguro más oportuno al interesado y procederá a su posterior contratación.

El riesgo de Responsabilidad Civil estará cubierto por la póliza general.

4.-ACTUALIZACION DEL VALOR

Anualmente el Departamento de Seguros remitirá a cada responsable, relación de:

- Bienes inmuebles asegurados, indicando el valor cubierto, con el fin de facilitar a los responsables su actualización al margen de que ésta se deba realizar en el momento de producirse alguna variación,

5.-INFORMACION COMPLEMENTARIA SOBRE EL SEGURO DE INCENDIOS-ROBO (Seguro Todo Riesgo Daño Material)

Las características principales de la póliza general contratada para los inmuebles y su contenido son las siguientes:

5.1.GARANTIAS.

1. Incendio, cualquiera que sea su causa
2. Caída del rayo, excepto sobre aparatos eléctricos
3. Explosión por cualquier causa
4. Actos de vandalismos o malintencionados
5. Viento, lluvia, pedrisco y nieve
6. Daños propios por agua
7. Humo
8. Caída o impacto de aviones
9. Ondas sínicas
10. Choque de vehículos terrestres
11. Fallo de las instalaciones de extinción de incendios
12. Robo y expoliación del contenido. El dinero en efectivo queda garantizado hasta: 15.000,00 €- si se encuentra en caja fuerte
6.000,00 €. - si se encuentra en mueble cerrado con llave.
13. Expoliación de dinero en efectivo y cheques a transportadores de fondos hasta 10.000,00 €.
14. Riesgos catastróficos a cargo del Consorcio de Compensación de Seguros (Inundación, terremoto, terrorismo, etc.)

5.2.FORMA DE REALIZAR LA VALORACION.

EDIFICIOS: El conjunto de bienes inmuebles y sus obras anexas, integrado por obras de cimentación, estructura, cerramientos, cubiertas, paramentos horizontales y verticales y sus revestimientos, carpintería exterior e instalaciones de fontanería saneamiento y electricidad para el alumbrado, que sean propiedad del asegurado.

Asimismo, tendrán la consideración de edificio los elementos fijos de decoración, tales como falsos techos, moquetas, entelados, maderas y papeles pintados, así como vallas y muros de distribución y perimetrales donde se ubican el inmueble y obras anexas aseguradas.

Cuando el edificio se ocupe en régimen de alquiler, tendrán consideración de edificio, los elementos fijos de decoración, mejora y acondicionamiento del mismo, así como los elementos de distribución y división interior, cristales, lunas y espejos adecuadamente instalados por el asegurado.

CONTENIDO: El conjunto de bienes muebles, **máquinas**, motores, herramientas, útiles, material, mobiliario y máquinas de oficina, mobiliario mercantil, patrones, moldes, modelos y matrices, aparatos de visión y sonido y en general cuantas instalaciones no comprendidas en la definición de Edificio, se encuentren en el recinto del establecimiento asegurado, en función de su actividad y sean propiedad del Asegurado.



VEHICULOS EN REPOSO dentro de las instalaciones: Aunque formaría parte del contenido, se especificarán en capítulo aparte. Comprende los autorizados para la circulación por vías públicas para transportes de personas y/o mercancías (turismo, furgoneta, camión,...)

MAQUINARIA AUTOPROPULSADA. Forma parte del contenido. Comprende maquinaria sin matricular que circula dentro de recintos cerrados (vertederos, plantas de tratamiento, ...)

Incluir tabla de depreciación

EQUIPOS INFORMATICOS. Forman parte del contenido. No incluir los que se encuentran bajo contrato de renting.

VEHICULOS

1.- ÁMBITO

La presente normativa afecta a todos los vehículos aptos para circular por vías públicas y vehículos sin matricular (sin autorización para circular por vías públicas) que circulan por recintos cerrados

Unicamente quedan fuera de esta normativa determinadas máquinas autopropulsadas que trabajan dentro del recinto de la obra, que son trasladadas sobre camiones cuando salen de aquéllas, tractores orugas, plantas de asfaltado, etc. y que no tienen la consideración de vehículos, sino de maquinaria de obra, ya que no circulan en ningún momento por vías públicas.

2.- CLASES DE SEGUROS:

Estos bienes deberán asegurarse de:

- Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil de Vehículos
- Seguro Voluntario de Responsabilidad Civil de Vehículos garantía ilimitada
- Defensa y reclamaciones

Opcionalmente y a petición del responsable o en función de las características especiales, se podrán asegurar de:

- Daños propios
- Incendio
- Robo
- Rotura de cristales

3.- CONTRATACIÓN

Todos los vehículos comprendidos dentro del ámbito de este manual deben estar necesariamente asegurados de responsabilidad civil por los daños que puedan causar, con un triple seguro:

- Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil vehículos de motor (S.O.V.)
- Seguro Voluntario de Automóviles - garantía ilimitada
- Defensa y Reclamaciones no pudiendo circular ningún vehículo que no tenga contratado estos seguros.

4.- NORMATIVA SOBRE CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE AUTOS

1. Todos los vehículos que circulen o puedan circular por vías públicas, deberán tener contratado el Seguro de Responsabilidad Civil de Suscripción Obligatoria ("Seguro Obligatorio") y el Seguro de Responsabilidad Civil Voluntario por Daños a Terceros con garantía ilimitada. Siendo este requisito indispensable para que los vehículos puedan circular.
2. El Departamento de Seguros negociará con las distintas compañías las condiciones de contratación de cada anualidad, siendo éste el único interlocutor con las compañías para estos temas. Estas condiciones les serán facilitadas a cada Delegación.
3. Para los vehículos nuevos las Delegaciones solicitarán el alta del seguro facilitando la documentación necesaria (ficha técnica y permiso de circulación) a AON (incluir mail)
4. La Compañía, una vez emitidas las pólizas, se las remitirá a AON quien las enviará directamente a la Delegación, junto con los recibos, los cuales se abonarán a esta Correduría, enviando copia del justificante de pago junto con la nota de cargo al Departamento de Seguros para su control..
5. Las anulaciones de pólizas por baja de los vehículos, se solicitarán directamente a AON (incluir mail), especificando el motivo de la anulación y la fecha, procediéndose por su parte al envío de extorno de prima cuando proceda.
6. La Cartera de cada anualidad se remitirá por AON directamente a cada Delegación, la cual comprobará que todos los vehículos tienen su correspondiente póliza, y que los importes son correctos, gestionando las incidencias y procediendo al pago de los recibos dentro de los 30 días de haberlos recibido. Remitiendo al Departamento de Seguros copia del justificante de pago junto con la nota de cargo.
7. .

5.- SINIESTROS

La tramitación de los siniestros de autos se realizará directamente por cada centro responsable del vehículo, a AON (incluir mail) , así como respetando los plazos y facilitando todos los datos necesarios.

PERSONAL

1.- ÁMBITO

Las presentes normas afectan a todo el personal, clasificándolo en: "Escalafón" (directivos, técnicos, administrativos y subalternos) y "Convenio" (resto), ya sean fijos o eventuales.

2.- CLASES DE SEGUROS

Los seguros que son susceptibles de contratar son:

- Muerte por accidente (laboral o no)
- Invalidez por accidente (laboral o no)
- Muerte e Invalidez por cualquier causa (seguro de Vida)
- Jubilación (seguro de Ahorro)

Para el personal de Escalafón se contratará un seguro de Muerte e Invalidez por accidente por importe equivalente a una anualidad de Salario Bruto, o bien por un capital de 47.000,00 € muerte y 60.101,00 € invalidez, si el salario bruto es inferior a estas cifras, o lo que marque el convenio si es superior

Por el Personal de Convenio se contratará un seguro de Accidentes, Vida o Jubilación en función de lo contemplado en cada convenio colectivo.

3.- CONTRATACIÓN

Para el personal de Escalafón, la División de Personal facilitará al Departamento de Seguros los datos de personas y capitales a asegurar.

Cada Delegación o participada facilitará copia de los convenios colectivos que afecten a sus trabajadores, actualizando la información cuando se modifiquen los mismos. Para regularizar las pólizas de accidentes, al cierre de cada anualidad se facilitará el número medio de trabajadores afectados por cada convenio.

Si el seguro a contratar es de Vida, la Delegación afectada facilitará al Departamento de Seguros relación nominal de los trabajadores con su fecha de nacimiento

Si el seguro a contratar es de Jubilación, la Delegación afectada facilitará al Departamento de Seguros relación nominal de los trabajadores con su fecha de nacimiento y los datos necesarios para el cálculo de los capitales a asegurar (años de antigüedad, salario bruto, ...)

Para el caso de UTES, el personal contratado por ésta deberá tener su propia póliza, debiendo en este caso comunicar al Departamento de Seguros las coberturas exigidas por el convenio y el número de personas.



4.- OBSERVACIONES

Capitales de Seguro de Vida inferiores a 9.000,00 € como criterio general se asegurarán a través de la póliza de accidentes.

OBRAS CIVILES Y EDIFICACIONES

1.-ÁMBITO

Todas aquellas obras emprendidas y ejecutadas directamente por FCC o un régimen de agrupación temporal, independientemente del grado de subcontratación.

2.-CLASES DE SEGUROS

Las obras son susceptibles de asegurarse de:

- Todo Riesgo Construcción (daños de cualquier tipo a la obra y materiales acopiados)
- Todo Riesgo Montaje (daños de cualquier tipo a la obra y materiales acopiados)
- Daños a la maquinaria y equipos
- Responsabilidad Civil por Daños a Terceros
- Incendios-robo de las casetas de obra y su contenido

Todas las obras de Edificación estarán aseguradas con una póliza Todo Riesgo Construcción, siendo opcional la inclusión de los equipos y maquinaria de construcción.

Las casetas de obra, en función de su tipo, se les dará el tratamiento de Inmuebles (para las de obras de larga duración), o bien el específico de casetas.

Para las obras civiles se contratará un seguro Todo Riesgo Construcción en función de las necesidades de cada obra y del riesgo, siendo recomendable la contratación en el caso de: túneles, puertos, presas y puentes, y en general de forma especial todas aquellas que impliquen una concentración de valor elevada.

El riesgo de Responsabilidad Civil estará cubierto automáticamente por la póliza general en todos los casos, en el momento en que se adjudique la obra.

3.-CONTRATACIÓN

Para las obras de Edificación, FCC Construcción facilitará mensualmente al Departamento de Seguros la relación de obras en ejecución para su traslado a la Compañía.

La obra que desee incluir la maquinaria y equipos de construcción, facilitará al Departamento de Seguros la relación valorada (a valor de reposición a nuevo) de los bienes a incluir, emitiéndose por la Compañía el correspondiente suplemento.

Para las Obras Civiles, antes de iniciarse la obra, se comunicará al Departamento de Seguros la siguiente información:

- Memoria Descriptiva de los trabajos a efectuar (resumen)
- Presupuesto desglosado por partidas
- Planning de los trabajos (cronograma)
- Planos más significativo

Facilitando el Departamento de Seguros la cotización correspondiente.

En el caso de que la propiedad contratante incluya en el pliego o contrato cláusulas relativas a seguros, se facilitará al Departamento de Seguros copia de estas cláusulas para proceder en consecuencia.

4.-FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS

La cobertura del seguro Todo Riesgo Construcción/Todo Riesgo Montaje termina en el momento que se reciben las obras o se pone en uso la construcción,

En el caso de Obras Civiles en que se haya contratado una póliza independiente, al finalizar las obras hay que comunicar el valor final de los trabajos para proceder a la oportuna regularización.

En el caso en que se prevea un desfase entre la finalización de los trabajos y la recepción provisional se prorrogará la cobertura del TRC/TRM comunicando al Departamento de Seguros en cuanto se tenga conocimiento de esta situación.

5.-INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE EL SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN PARA OBRAS DE EDIFICACIÓN

5.1. RIESGOS CUBIERTOS:

Las características principales del seguro Todo Riesgo Construcción contratado para todas las obras de edificación, donde quedan incluidas automáticamente todas las obras de este tipo, son las siguientes:

- a. Riesgos convencionales: incendio, rayo, explosión, robo, expoliación, vandalismo, caída de aviones, choques de vehículos, impactos.
- b. Riesgos de fuerza mayor o de la naturaleza: viento, granizo, pedrisco, nieve, lluvia, tempestad, huracán, ciclón, helada, deshielo, desbordamiento, inundación, embates de mar, hundimientos, corrimientos de tierra, desprendimientos de rocas y aludes, temblores de tierra, terremotos, erupciones volcánicas.

- c. Riesgos propios de la obra en sí: peligros técnicos, montaje, pruebas derrumbes. Fallo humano: daño malicioso, falta de cuidado, prácticas peligrosas.
- d. Huelga, motín, conmoción civil, actos políticos y terrorismo 10% max. 1.000.000,00 € por siniestro y 15.000.000,00 € por año.
- e. Gastos de reparación urgente: hasta el 10% del valor de la obra. Máx. 3.000.000 €
- f. Honorarios profesionales: hasta el 10% del valor de la obra máx. 3.000.000,00 €
Gastos de extinción: hasta el 10% del valor de la obra máx. 3.000.000,00 €
- g. Período de mantenimiento: 12 meses por causas cuyo origen sea anterior al comienzo del período de mantenimiento.

5.2. BIENES ASEGURADOS.

Toda obra de edificación queda automáticamente asegurada por esta póliza desde su inicio, sin necesidad de declaración previa, por su valor de ejecución.

La maquinaria NO ESTA ASEGURADA, para su inclusión es precisa la declaración previa.

El equipo de construcción se encuentra asegurado a primer riesgo con un límite de 500.000,00 €. Se declararán valores individuales superiores a 100.000,00 €

Los bienes preexistentes se pueden incluir previa declaración, estando especialmente indicado para obras de rehabilitación o reformas.

5.3. FRANQUICIAS.

- 100.000,00 € para edificación
- 250.000,00 € para obra civil
- 250.000,00 € por siniestro por fuerza mayor

5.4. RIESGOS EXCLUÍDOS.

Quedan excluidos de la cobertura los siguientes riesgos:

- a. Hechos derivados de conflictos armados, guerra, invasión, revolución etc.
- b. Los ocasionados por radiación nuclear o contaminación radioactiva.
- c. Pérdidas por apremios, requisas, confiscaciones
- d. Pérdidas por paralización, cese de trabajos, pérdidas de beneficios, así como toda clase de pérdidas indirectas y sanciones.
- e. Los deterioros debidos a defecto o vicio propio, falta de uso, desgaste, influencias normales del clima, corrosión u oxidación.
- f. Los costes de reparación, reemplazo o rectificación del objeto asegurado, que sea defectuoso en especificaciones, proyecto, materiales o mano de obra.



Las exclusiones e) y f) se limitan a las pérdidas o daños causados a la estructura o trabajo directamente afectados y no extenderá a otra parte de la obra o bienes que hayan sufrido daños a consecuencia de accidentes causados por tales circunstancias



MERCANCIAS TRANSPORTADAS

1.- ÁMBITO

Comprende al conjunto de bienes materiales propiedad de FCC o de terceros (pero cuya custodia y responsabilidad nos está temporalmente encomendada) que sean objeto de traslado físico.

2.- CLASES DE SEGUROS

El seguro susceptible de contratarse es:

- Seguro de Transportes (Todo Riesgo)

3.- CONTRATACIÓN

La contratación se establece en base a un valor global máximo estimado sobre cada expedición y según el medio de transporte utilizado.

Antes de realizarse el viaje se comunicará el valor, medio de transporte, origen y destino, así como las fechas de viaje, con el fin de contratar la póliza correspondiente.

MAQUINARIA

1.- ÁMBITO

Estas normas son aplicables a la maquinaria propiedad de FCC, Uniones Temporales y Participadas mayoritarias, y aquéllos que, siendo propiedad de terceros, en caso de siniestro podrían sernos exigidas responsabilidades.

No se incluye en esta norma el seguro obligatorio de automóviles, que tiene su propia norma.

2.- CLASES DE SEGUROS

Estos bienes son susceptibles de asegurarse de:

- Daños externos y accidentales
- Averías de maquinaria y daños internos
- Incendio
- Transporte
- Responsabilidad civil por daños a Terceros

3.- CONTRATACIÓN

Los responsables de cada maquinaria, señalarán los riesgos de cada máquina en función de sus características, valor y lugar de trabajo. Estos riesgos serán expuestos al Departamento de Seguros para que estudie los tipos de seguros idóneos y proceda a contratarlos.

Como mínimo deberán contar con un seguro de incendios en reposo cuando se encuentren en los Parques, dada la gran concentración de valores que puede darse, actuando en este caso según lo contenido en el apartado de INMUEBLES

Para los aparatos electrónicos, ordenadores etc. se podrá establecer un seguro "Integral de Equipos Electrónicos", específico de estos equipos, o incluirlos en el valor del mobiliario del seguro de inmuebles.

El riesgo de Responsabilidad Civil está garantizado automáticamente por la póliza general

DAÑOS A TERCEROS

1.- ÁMBITO

Esta norma se extiende a toda actividad desarrollada por FCC, Uniones Temporales y Participadas Mayoritarias.

2.- CLASES DE SEGUROS

El seguro susceptible de ser contratado es:

- Responsabilidad Civil por Daños a Terceros

3.- CONTRATACIÓN

El Departamento de Seguros contratará una póliza general para todo el Grupo, de manera que cualquier actividad desarrollada quede cubierta.

La prima se calcula en base a la facturación anual o cifra de negocio, por lo que al comienzo del ejercicio se cobrará una prima provisional, a regularizar una vez que se tengan las cifras definitivas.

Cualquier actividad que precise de un seguro específico se comunicará al Departamento de Seguros quien actuará en consecuencia.

4.-INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Dado que este seguro tiene implicaciones en toda la actividad, se detallan a continuación sus características esenciales.

4.1. ASEGURADOS.

- a. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.
- b. Sus Empresas Filiales y/o Participadas (relacionadas) y cualquier otra Empresa Filial o Participada por cualquiera de los asegurados a) o b) que se incluya expresamente.
- c. Cualquiera de las Empresas enunciadas en a) y b) por la cuota que corresponda a su participación porcentual, cuando intervenga en régimen de Agrupación Temporal, Unión Temporal o Comunidad de Bienes.
- d. El personal adscrito a los Asegurados citados en a), b) y c), ya sea Directivo , Técnico o Asalariado, y con carácter fijo o eventual, en tanto realice tareas de la actividades desarrolladas por las sociedades incluidas en los apartados anteriores. Igualmente quedan incluidas las personas (física o jurídica) propietaria o promotora, y las personas por estas designadas en las obras, trabajos o servicios ejecutados por los Asegurados antes citados.

4.2. OBJETO DE LA COBERTURA.

Responsabilidad Civil Extracontractual, que pueda derivarse para el Asegurado, ya sea de forma directa, subsidiaria o solidaria, por los daños personales o materiales causados involuntariamente a terceros en el ejercicio de sus actividades.

4.3. DELIMITACIÓN GEOGRÁFICA DE LA COBERTURA.

Cualquier lugar del mundo, excepto U.S.A. y Canadá. Las fianzas y defensa criminal quedan limitadas al territorio nacional.

4.4. RIESGOS EXCLUÍDOS.

- a. Actos dolosos
- b. Responsabilidad Contractual
- c. Daños a bienes de terceros que se encuentren en poder del Asegurado (depósito, uso, arrendamiento, etc).
- d. Daños a bienes sobre los que se está trabajando (sólo la parte de obra específicamente ejecutada).
- e. Daños que sufran los productos, trabajos o servicios efectuados por el Asegurado, así como su reparación o sustitución.
- f. Daños por incumplimiento o infracción voluntaria de las normas que rigen las actividades aseguradas.
- g. Daños derivados de la fusión o fisión nuclear, radiación o contaminación radioactiva.
- h. Daños por contaminación, salvo que sea por una causa accidental, súbita e imprevista.
- i. Lo que deba ser objeto de cobertura por un seguro obligatorio.
- j. Derivada de hechos de la circulación de vehículos cubriéndose únicamente los excesos sobre el seguro obligatorio de vehículos a motor.
- k. Daños por transporte de mercancías peligrosas, según el Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas, excepto los residuos clínicos.
- l. Daños causados por aviones o aeronaves.
- m. Daños por embarcaciones, salvo que sean utilizadas por el Asegurado en sus trabajos.
- n. Daños derivados de conservación, manipulación de pasarelas para viajeros en Aeropuerto (es objeto de póliza específica).
- o. Daños producidos por obras, productos o servicios entregados en estado defectuoso, siendo esto conocido por el Asegurado.
- p. Decenal derivada del Artículo 1.591 del Código Civil. ¿Copiar artículo?
- q. Por daños derivados de la fabricación, almacenamiento y transporte de explosivos y pertrechos de guerra, quedando cubierta la Responsabilidad Civil derivada del almacenamiento dentro de las obras, en las cuales el Asegurado necesite el uso de explosivos.
- r. Por explotación de minas y canteras que no sean a cielo abierto.
- s. Multas o sanciones.

- t. Perjuicios que no sean consecuencia directa de un daño físico personal o material.

4.5. LÍMITE DE COBERTURA

El límite máximo de indemnización contratado para este seguro es 6.000.000,00 €. por siniestro.

4.6. FRANQUICIAS

Se establecen las siguientes franquicias:

- Para la actividad de construcción

30.000,00 €. Por siniestro tanto para daños materiales como corporales.

60.000,00 € . Por siniestro para la garantía de Patronal (empleados de FCC y subcontratistas)

- Para empresas de distribución, mantenimiento y reparación de Servicios de Agua

30.000,00 €.. Por siniestro para daños materiales a consecuencia de daños por agua.

5.000,00 €. Por siniestro para el resto de los daños tanto materiales como corporales.

- Suministro de energía

30.000,00 € tanto para daños materiales como corporales

60.000,00 € para perjuicios

- Para el resto de actividades

5.000,00 €. Tanto para daños materiales como corporales.

- Para todas las actividades por contaminación accidental

30.000,00 €.. Por siniestro para daños materiales.

5.000,00 €. Por siniestro para daños corporales

5.-TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN

Con el fin de limitar al máximo la incidencia en el caso de daños a conducciones subterráneas, se deberán seguir las siguientes normas de actuación con respecto a las conducciones de compañías de Servicios:

A) AL INICIO DE LAS OBRAS.

1er Supuesto:

En el proyecto de obra no figura la situación de ningún tendido y en el contrato de obras no se hace más referencia al tema.

1. Se solicitará por escrito a la propiedad que nos facilite información sobre la situación de los mismos (CARTAS TIPO A COMPAÑÍAS DE SERVICIOS Modelo 1).
- 1.1. Si a resultas de nuestro escrito se nos remiten los oportunos planos, actuaremos de acuerdo a la información facilitada, extremando las precauciones en los trabajos que se realicen en las proximidades del lugar en que según los planos transcurre el tendido (la obra deberá conservar en todo momento los planos y acreditar de manera fehaciente por quién le han sido facilitados).
- 1.2. Si transcurridos 15 días no se nos ha remitido por la propiedad los correspondientes planos, se actuará según el proyecto y se le remitirá carta a la propiedad (CARTAS TIPO A COMPAÑÍAS DE SERVICIOS Modelo 2). Si con posterioridad recibimos de la propiedad la información requerida, actuaremos a partir de entonces tal y como se indica en 1.1

2º Supuesto:

En el proyecto de Obra figura la situación de tendidos de Compañías de Servicios.

2. Se actuará conforme a lo indicado en proyecto de obra.

3er Supuesto:

En el proyecto de Obra no figura detalle de situación de las redes de servicios y en el contrato de ejecución se estipula que será el contratista quien deberá solicitar los oportunos planos.

- 3.1. Se remitirá una carta (CARTAS TIPO A COMPAÑÍAS DE SERVICIO Modelo 3) a todas las Compañías de Servicios que pudieran verse afectadas.
- 3.2. Si recibimos la información requerida se actuará según 1.1
- 3.3. Si transcurridos 15 días no se nos han remitido los planos, enviaremos nuevo escrito a la Compañía de Servicios (CARTAS TIPO A COMPAÑÍAS DE SERVICIOS Modelo 4), y a la propiedad (CARTAS TIPO A COMPAÑÍAS DE SERVICIOS Modelo 5) y actuaremos de acuerdo al proyecto.



B) EN CASO DE ROTURA DE ALGUNA CONDUCCIÓN.

Se dará aviso de inmediato al Departamento de Seguros que, según la importancia del daño y las circunstancias en que se haya producido, se informará asimismo a la Asesoría Jurídica por si procediera obtener fotografías y acta notarial de los hechos, cumplimentándose el cuestionario específico según .(INFORMACION COMPLEMENTARIA A DECLARACION DE SINIESTROS POR ROTURA DE CONDUCCIONES SUBTERRANEAS).

NOTA:

Las actuaciones inmediatas en el apartado **A)** se realizarán salvo que en el pliego de condiciones se indiquen otras condiciones y valorando nuestras relaciones con los destinatarios de los escritos.



ANEXOS - DOCUMENTOS BASE



IMPRESO DECLARACION DE ACCIDENTE

1.- OBJETIVO:

El presente documento base tiene como objetivo servir de soporte para la declaración de cualquier tipo de siniestro, al recoger la información mínima para su tramitación

2.- CUMPLIMENTACIÓN:

Se cumplimentarán todos los datos conocidos, pudiéndose hojas anexas cuando la extensión de la información así lo requiera, remitiéndose al Departamento de Seguros.

**INFORME DE SINIESTRO - RESPONSABILIDAD CIVIL****NUESTROS DATOS**

Persona que comunica el siniestro	
Cargo	
Fecha	
Empresa	
Contrato / Servicio	
Delegación	
Dirección	
C.P.	
Población	
Provincia	
Jefe de Servicio	

DATOS DE LA RECLAMACIÓN (SINIESTRO)

Tipo de daños	Personales		Materiales		Otros	
Circunstancias siniestro						
Fecha ocurrencia						
Reclamante						
Lugar de los daños						
Población						
Importe						
Daños						
¿Necesita designación de abogado?						
¿Se presentarán alegaciones?						
¿Se asume la responsabilidad?	Sí		NO (*)		(marcar con "X")	
(*) Motivos						



INFORME DE SINIESTRO - DAÑOS PROPIOS

NUESTROS DATOS

Persona que comunica el siniestro	
Cargo	
Fecha	
Empresa	
Contrato / Servicio	
Delegación	
Dirección	
C.P.	
Población	
Provincia	
Jefe de Servicio	

DATOS DE LA RECLAMACIÓN (SINIESTRO)

Fecha del siniestro	
Causa del siniestro	
Lugar del siniestro	
Dirección	
Teléfono	
Tipo de daños	
Importe de daños	
Definir daños (en caso de robo, adjuntar denuncia y fotografías)	



CARTAS TIPO A COMPAÑÍAS DE SERVICIOS

1.-OBJETIVO:

Facilitar un modelo de carta a emplear por los respónsables de las obras para obtener la información de las Compañías de Servicios y cumplir los requisitos impuestos en la póliza de Responsabilidad Civil respecto a las conducción subterráneas de servicios.

Modelo de Carta:

Hay cinco modelos distintos que se utilizarán de acuerdo con lo dispuesto en el apartado DAÑOS A TERCEROS



Modelo 1:

CARTA A LA PROPIEDAD DE LA QUE DEBERÁ CONSERVARSE COPIA EN LA QUE EL DESTINATARIO ACUSE FEHACIENTE EL RECIBO DEL ORIGINAL

Referencia: Situación redes de Servicios

Muy Señores nuestros:

No constando en el proyecto, cuya ejecución nos tienen encomendada, la situación de los tendidos de servicios que pueden resultar afectados por las obras, precisamos, con objeto de evitar cualquier tipo de daños a los mismos, nos hagan llegar los correspondientes planos de situación.

De no disponer de la referida información en un plazo de 15 días, entenderemos que no existen en la zona instalaciones que pudieran resultar afectadas. En caso contrario, y a falta de la oportuna información, nos consideramos exentos de cualquier responsabilidad por daños que pudiéramos ocasionar, al haber seguido las indicaciones de su proyecto.

Sin otro particular, y en espera de la información solicitada, aprovechamos la ocasión para saludarles.



Modelo 2:

CARTA A LA PROPIEDAD DE LA QUE DEBERÁ CONSERVARSE COPIA EN LA QUE EL DESTINATARIO ACUSE RECIBO DEL ORIGINAL

Referencia: Situación redes de Servicios

Muy Señores nuestros:

No habiendo recibido respuesta alguna por parte de ustedes a nuestra anterior solicitud de planos de situación de las instalaciones de servicios de la zona que pudiera verse afectada por las obras situadas cuya ejecución nos ha sido encomendada, entendemos que no transcurren tendidos por la zona del proyecto que pudieran resultar afectados por los trabajos, quedando en caso contrario exentos de responsabilidad ante la falta de información que les hemos requerido.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.



Modelo 3:

CARTA A LAS COMPAÑÍAS DE SERVICIOS DE LA QUE DEBERÁ CONSERVARSE COPIA EN LA QUE EL DESTINATARIO ACUSE RECIBO DEL ORIGINAL

Referencia: Situación redes de Servicios

Muy Señores nuestros:

Habiendo sido encomendada la ejecución de las obras emplazadas en y con objeto de evitar daños en las instalaciones de su propiedad que pudieran resultar afectadas, precisamos nos faciliten en un plazo máximo de 15 días los correspondientes planos de situación de las mismas.

De no recibir la información solicitada entenderemos que no resultan afectadas sus instalaciones, eximiéndonos en caso contrario de cualquier responsabilidad al no habernos facilitado la información requerida.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Modelo 4:

MODELO DE CARTA A LA PROPIEDAD DE LA QUE DEBERÁ CONSERVARSE COPIA EN LA QUE EL DESTINATARIO ACUSE RECIBO DEL ORIGINAL

Referencia: Situación redes de Servicios

Muy Señores nuestros:

En cumplimiento de su mandato les informamos que nos hemos dirigido a (compañía de servicios) en solicitud de planos de situación de las instalaciones que pudieran resultar afectadas por las obras.

Como quiera que hasta la fecha, no hemos obtenido respuesta alguna a nuestra solicitud, suponemos que no existen en la zona de las obras, instalaciones que pudieran resultar afectadas, por tanto y en cumplimiento del contrato de ejecución de obra suscrito, iniciamos los trabajos sin más demora, salvo indicación en contra de ustedes.

Sin otro particular y en espera de sus gratas noticias, aprovechamos la ocasión para saludarles.

Modelo 5:

MODELO DE CARTA A LAS COMPAÑÍAS DE SERVICIOS DE LA QUE DEBERÁ CONSERVARSE COPIA EN LA QUE EL DESTINATARIO ACUSE RECIBO DEL ORIGINAL

Referencia: Situación redes de Servicios

Muy Señores nuestros:

No habiendo recibido contestación a nuestra anterior en solicitud de planos de situación de las instalaciones de ustedes que pudieran resultar afectadas por las obras emplazadas en y cuya ejecución nos ha sido encomendada, suponemos que no existe en la zona de obras instalación alguna y por tanto iniciamos los trabajos sin más demora.

En caso contrario y, debido a la falta de información, que les ha sido requerida, nos consideramos exentos de cualquier responsabilidad al respecto.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles.



INFORMACION COMPLEMENTARIA A LA DECLARACION DE UN SINIESTRO POR ROTURA DE CONDUCCIONES SUBTERRANEAS

1.-OBJETIVO:

Facilitar desde el primer momento toda la información necesaria para la tramitación del siniestro evitando su reclamación posterior, con el consiguiente ahorro de tiempo.

2.-CUMPLIMENTACIÓN:

Se contestarán todas las cuestiones, adjuntándose a la declaración de siniestro donde constará fecha, lugar y circunstancias del mismo, que se remitirá al Departamento de Seguros.

INFORMACION COMPLEMENTARIA A LA DECLARACION DE UN SINIESTRO POR ROTURA DE CONDUCCIONES SUBTERRANEAS

1º - ¿Se disponía de planos del trazado de las conducciones?

SI NO

2º - ¿Los planos los tenía que facilitar la propiedad o nos correspondía solicitarlos de las distintas compañías de Servicios?

Correspondía a la Propiedad Correspondía a FCC

3º - Adjuntar copia de la copia de la carta solicitando los planos a las Compañías de Servicios o a la Propiedad.

4º - Se encontraban las conducciones dañadas en el lugar señalado por los planos

SI NO

5º - Si las conducciones no discurrían por los señalados en los planos ¿Se ha dejado constancia de este hecho (acta notarial, fotografías etc)?

SI NO

6º - Si los daños han sido producidos por un subcontratista facilitar de éste:

- Compañía Aseguradora de R.C.:
- Nº Póliza:

¿Ha dado parte a su Compañía? :

SI NO

7º - Comentario técnico del personal de obra acerca de a quién y por qué son achacables los daños.

8º - Clase de obra

9º - Por cuenta de quién se realiza la obra?